

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- CREASE el Registro Municipal de Subsidios a Personas Físicas y/o Jurídicas cuya organización y control estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal o como se denomine en el futuro.

ARTÍCULO 2º.- La documentación que se registre y archive consignará:

- a) Los antecedentes de quienes perciban subsidios municipales;
- b) Monto asignado;
- c) Resultados de la correcta aplicación de los recursos en aquellos subsidios encuadrados en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 3º.- Cuando los subsidios involucraren compromisos a realizar, los mismos deberán estar claramente explicitados, incluyendo el plazo de cumplimiento además de todo documento que permita realizar el control sobre la correcta aplicación de los recursos a los objetivos comprometidos.

ARTÍCULO 4º.- Los subsidios otorgados, tanto por el Departamento Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante, deberán ser ingresados en el Registro en un plazo no mayor a los CINCO (5) días hábiles a partir de su efectiva disposición al interesado.

ARTÍCULO 5º.- En incumplimiento de lo dispuesto por la presente y/o el falseamiento de las actuaciones, será considerado falta grave, originando las actuaciones que en tal sentido establece la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Se registrará con carácter público, el listado que contenga nombre del beneficiario y monto otorgado, y contará con publicación en la página WEB de la Municipalidad.

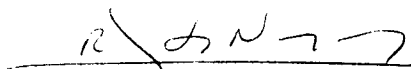
ARTICULO 7º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.


2761

ORDENANZA MUNICIPAL Nº


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/11/2004.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam C. Mariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y E.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 NOV 2004

VISTO el expediente N° CD-06899/2004 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se crea el Registro Municipal de Subsidios a Personas Físicas y/o Jurídicas cuya organización y control estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal o como se denomine en el futuro.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 519 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2761, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se crea el Registro Municipal de Subsidios a Personas Físicas y/o Jurídicas cuya organización y control estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal o como se denomine en el futuro. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1406 /2004.

mgf

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia